

Informe secretarial: paso al despacho informando que la persona designada como curador manifestó no aceptar el cargo porque en la actualidad se encuentra ocupando cargo en la Rama Judicial.

Miguel Quiroz Cantillo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2018.00141.00

Dado el informe secretarial y, en virtud a la no aceptación del cargo, por causas ajenas a la voluntad del designado nómbrese en su reemplazo a la abogada DANIELA ACOSTA ACOSTA para que ejerza la representación del señor HERNÁN DAVID ARIZA, cuyos gastos de curaduría serán los ya asignados en la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa87e5323fafbdbd4b80ecfa0be92369f22fe965e27ccb21dfc5a4fa8ef0808e**

Documento generado en 24/02/2022 04:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>